

ACUSE

Hermosillo, Sonora, a 18 de Julio de 2015
Oficio No. DG/AF-175-16

C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
P R E S E N T E



Derivado de las observaciones determinadas por el Despacho de Auditores Externos al ejercicio fiscal 2015, anexo me permito enviarle informe con las justificaciones correspondientes, así como la documentación soporte para la solventación de las mismas.

Dicha información se envió por correo electrónico al C.P Pablo Enríquez Ruiz a la siguiente dirección pablo.enrique.ruiz@gmail.com

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CONALEP, UNA PROFESION PARA LA VIDA"

LIC. MARLON ANTONIO CAÑEZ RASCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



c.c.p.- C.P Adriana Cecilia Velazquez Calderon.-Titular Organó de Control y Desarrollo Admvo. Conalep Sonora
c.c.p.- Minutario

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION																				
1	<p>De acuerdo con Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos y el auxiliar de movimientos de la cuenta de Bienes muebles se encontró una diferencia en la clasificación de las subcuentas como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="359 516 1184 1019"> <thead> <tr> <th data-bbox="359 516 457 597">Cuenta</th> <th data-bbox="457 516 659 597">Concepto</th> <th data-bbox="659 516 835 597">Importe C.P.</th> <th data-bbox="835 516 1031 597">Importe Contabilidad</th> <th data-bbox="1031 516 1184 597">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="359 597 457 753">5100</td> <td data-bbox="457 597 659 753">Mobiliario y Equipo de Administración</td> <td data-bbox="659 597 835 753">1,199,409.00</td> <td data-bbox="835 597 1031 753">1,120,454.00</td> <td data-bbox="1031 597 1184 753">78,955.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="359 753 457 943">5200</td> <td data-bbox="457 753 659 943">Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</td> <td data-bbox="659 753 835 943">13,887.00</td> <td data-bbox="835 753 1031 943">92,842.00</td> <td data-bbox="1031 753 1184 943">-78,955.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="359 943 659 1019">TOTAL</td> <td data-bbox="659 943 835 1019">1,213,296.00</td> <td data-bbox="835 943 1031 1019">1,213,296.00</td> <td data-bbox="1031 943 1184 1019">-</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Concepto	Importe C.P.	Importe Contabilidad	Diferencia	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,199,409.00	1,120,454.00	78,955.00	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,887.00	92,842.00	-78,955.00	TOTAL		1,213,296.00	1,213,296.00	-	<p>Esta diferencia se originó por un error de captura en el plantel Magdalena, al registrar la transferencia de mobiliario escolar de conformidad con la orden de transferencia anexa.</p> <p>Atendiendo la medida de solventación, se realizó la reclasificación correspondiente mediante póliza de diario No. 264- 3 de fecha 01 de julio de 2016. (anexo)</p>
Cuenta	Concepto	Importe C.P.	Importe Contabilidad	Diferencia																		
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,199,409.00	1,120,454.00	78,955.00																		
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,887.00	92,842.00	-78,955.00																		
TOTAL		1,213,296.00	1,213,296.00	-																		

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

2	En el mes de Junio y Noviembre el CONALEP pagó recargos y actualizaciones por no haber presentado oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de impuestos federales por los siguientes conceptos:					<p>De conformidad con las cláusulas 33, 62 y 63 del Contrato colectivo de trabajo docente, el receso académico inicia en el mes de julio de cada año, el cual se tiene que cubrir de forma anticipada conjuntamente con el pago de salarios de la segunda quincena de junio, prestaciones tales como la prima vacacional y estímulo al desempeño docente, compromisos que se requieren cubrir antes del inicio del periodo de vacaciones. Debido a la situación presupuestal del colegio, no se contaba con la liquidez suficiente para cumplir oportunamente con estos pagos, por lo cual la institución se vio obligada a diferir el pago de impuestos del mes de junio 2015 que vencían el día 17 de julio.</p> <p>Asimismo, , el día 30 de noviembre de cada año se tiene que cubrir la primer parte de la gratificación anual; a esa fecha, todavía se nos adeudaba por subsidio estatal las ministraciones de la segunda quincena de junio, segunda quincena y complemento de agosto 2015 por un monto de \$3,843,447.50 adeudo que persiste hasta la fecha (<i>anexo órdenes de pago y auxiliar contable</i>)</p> <p>Para efecto de estar en posibilidades de cubrir el pago de esta prestación, nuestro colegio realizo las gestiones correspondientes informando que las órdenes de pago no cubiertas eran estrictamente para el pago de servicios personales y que para efectos de evitar conflictos contractuales con el personal docente y administrativo se diferirían los impuestos del mes de noviembre, ya que no se contaba con el flujo de efectivo necesario para hacer frente a estos gastos. (<i>anexo oficios ref. DG/AF/186-15, ref. DG/AF/223-15 y DG/AF/153-15</i>)</p> <p>Dicha situación fue planteada a la H. Junta Directiva del Colegio en su LXVII sesión ordinaria, mediante acuerdo No. 7.ORD.LXVII-100216. (Anexo acta).</p> <p>Anexo se presenta Estados de cuenta bancarios, el saldo bancario conciliado, así como el flujo de efectivo con los compromisos a cubrir los cuales rebasan los ingresos estimados a recibir</p> <p>Como parte de la medida de solventacion, con fecha 7 de diciembre de 2015 mediante oficio no. DG/AF/215-15 se dieron las instrucciones al responsable de la emisión del pago para que se adopten las medidas necesarias para evitar pagos extemporáneos</p>																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Mes</th> <th>Recargos</th> <th>Parte Actualizada</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>Junio</td> <td>30,243.00</td> <td>-</td> <td>30,243.00</td> </tr> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS</td> <td>Junio</td> <td>332.00</td> <td>-</td> <td>332.00</td> </tr> <tr> <td>ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>Junio</td> <td>164.00</td> <td>-</td> <td>164.00</td> </tr> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO</td> <td>Junio</td> <td>59.00</td> <td>-</td> <td>59.00</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</td> <td>Junio</td> <td>100.00</td> <td>-</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR SALARIOS</td> <td>Noviembre</td> <td>57,507.00</td> <td>10,138.00</td> <td>67,645.00</td> </tr> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS</td> <td>Noviembre</td> <td>107.00</td> <td>608.00</td> <td>715.00</td> </tr> <tr> <td>ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>Noviembre</td> <td>5.00</td> <td>29.00</td> <td>34.00</td> </tr> <tr> <td>ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO</td> <td>Noviembre</td> <td>21.00</td> <td>118.00</td> <td>139.00</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</td> <td>Noviembre</td> <td>53.00</td> <td>301.00</td> <td>354.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>88,591.00</td> <td>11,194.00</td> <td>99,785.00</td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Mes	Recargos	Parte Actualizada	Total	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	Junio	30,243.00	-	30,243.00	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	Junio	332.00	-	332.00	ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	Junio	164.00	-	164.00	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	Junio	59.00	-	59.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Junio	100.00	-	100.00	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	Noviembre	57,507.00	10,138.00	67,645.00	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	Noviembre	107.00	608.00	715.00	ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	Noviembre	5.00	29.00	34.00	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	Noviembre	21.00	118.00	139.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Noviembre	53.00	301.00	354.00			88,591.00	11,194.00	99,785.00
	Concepto	Mes	Recargos	Parte Actualizada	Total																																																													
	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	Junio	30,243.00	-	30,243.00																																																													
	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	Junio	332.00	-	332.00																																																													
	ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	Junio	164.00	-	164.00																																																													
	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	Junio	59.00	-	59.00																																																													
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Junio	100.00	-	100.00																																																													
	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	Noviembre	57,507.00	10,138.00	67,645.00																																																													
	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	Noviembre	107.00	608.00	715.00																																																													
	ISR TETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	Noviembre	5.00	29.00	34.00																																																													
	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	Noviembre	21.00	118.00	139.00																																																													
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Noviembre	53.00	301.00	354.00																																																													
			88,591.00	11,194.00	99,785.00																																																													

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

3

Al 31 de Diciembre de 2015 se encontraron las siguientes diferencias en los saldos finales del ejercicio por conceptos de impuestos federales de las unidades académicas de Magdalena (0264) diferencias por saldos de ejercicios anteriores y Caborca (0148) diferencia en mes de diciembre por póliza de ajuste de cierre:

Concepto	Saldo al 31/12/15	Pago Impuesto Federal	Diferencia por Aclarar
Impuestos sobre sueldos	302,620.00	287,804.00	14,816.00
Iva por pagar	4,496.00	1,260.00	3,236.00
Total	307,116.00	289,064.00	18,052.00

Se realizó el análisis correspondiente, en el cual se constató que la diferencia por aclarar del plantel Magdalena es por error de registro, ya que indebidamente registraban en subsidio al empleo; mediante póliza de diario D 264- 37de fecha 31 de diciembre de 2015 el plantel realizó el ajuste, pero nuevamente lo registró.

Por tal situación, con fecha 01 de julio de 2016 mediante póliza Diario 264-4 se verificó y se realizó el ajuste para depurar los registros contables de conformidad con la medida de solventación propuesta por el Despacho.

La diferencia del plantel Caborca corresponde a un registro de finiquito, el cual quedó cubierto al mes de junio de 2016. (anexo pago de impuestos y concentrado global)